



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0006260

Montevideo, **11 OCT. 2024**

VISTO: la realización de la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea de jefes negociadores que se realizará entre los días 06 y 09 de octubre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón y a la Ec. Sofía Tuyare, funcionarios de la Asesoría Política Comercial para participar de dicha reunión en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designanse en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón y a la Ec. Sofía Tuyare, funcionarios de la Asesoría Política Comercial y entre los días 06 y 11 de octubre de 2024, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea de jefes negociadores.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (06/10, 07/10, 08/10 y 09/10), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (10/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (11/10) para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 787,35 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y siete con 35/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de

viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo no podrá superar los U\$S 695,75 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y cinco con 75/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 605,00 (dólares estadounidenses seiscientos cinco) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República